



**DECRETO DE ALCALDIA N° 4960/2019**

Según informe de necesidad del Arquitecto Técnico Municipal, el objeto de las obras es generar una zona en la que realizar actividades al aire libre bajo una zona de sombra vegetal. La sombra se conseguirá con seis yedras que se enredarán en una estructura metálica montada al efecto y bajo la misma se montarán seis mesas con bancos.

A tal efecto, D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal, ha redactado la Memoria Valorada denominada “**Adecuación de un espacio con sombra en el patio del C.E.I.P Ginés Díaz-San Cristóbal**” que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.909,73 €), de B.I. además de DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.081,04 €) correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (11.990,77) IVA incluido.

El plazo de ejecución de las obras es de QUINCE DÍAS.

Con objeto de conseguir la oferta más ventajosa para esta obra, se ha solicitado presupuesto a TRES empresas dedicadas a este tipo de actividad, con el único criterio de adjudicación el precio, resultando, según informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. José Gómez Hernández, que la mejor oferta es la presentada por la mercantil PROMOCON BELCHÍ, S.L. con CIF B-73282485 y domicilio en C/ José María Pemán nº 63 de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840, e-mail a efectos de notificación electrónica [prombelchi@hotmail.com](mailto:prombelchi@hotmail.com) por importe de 9.758,67 € de B.I., más la cantidad de 2.049,32 €, en concepto de 21% de IVA.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone en conocimiento que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, remitiéndose a la Intervención Municipal para que, antes de la adjudicación, compruebe que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente supere la cifra de importes de contratación que indica el artículo 118.1.

Según informe de intervención nº 111P/2019 de fiscalización previa limitada de este expediente existe crédito presupuestario suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 933.63201, si bien dadas las fechas en las que se prevé la ejecución, la existencia de crédito suficiente para la ejecución del contrato quedan condicionadas, si éste se va a ejecutar en el ejercicio 2020, a la posibilidad de incorporación del crédito, que sólo se podrá producir previa aprobación de una Ley por las Cortes Generales o un Real Decreto Ley por el Gobierno.

En el caso de imposibilidad de incorporar el crédito supondrá la resolución del contrato, sin derecho del contratista a ser indemnizado.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 13, 118, 131 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESUELVO**

1º.- Aprobar la Memoria Valorada denominada **“Adecuación de un espacio con sombra en el patio del C.E.I.P Ginés Díaz-San Cristóbal”** que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.909,73 €), de B.I. además de DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.081,04 €) correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (11.990,77) IVA incluido.

2º.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de las obras de **“Adecuación de un espacio con sombra en el patio del C.E.I.P Ginés Díaz-San Cristóbal”**, con cargo a la partida Presupuestaria 933.63201 del vigente Presupuesto Municipal.

3º.- **Contratar** con la mercantil PROMOCON BELCHÍ, S.L. con CIF B-73282485 y domicilio en C/ José María Pemán nº 63 de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840, e-mail a efectos de notificación electrónica [prombelchi@hotmail.com](mailto:prombelchi@hotmail.com), las obras denominadas **“Adecuación de un espacio con sombra en el patio del C.E.I.P Ginés Díaz-San Cristóbal”** por el precio de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.758,67 €) de B.I., más la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.049,32 €), en concepto de 21% de IVA, de conformidad con la Memoria Valorada redactada por D. José Gómez Hernández y con la oferta económica presentada.

4º.- Nombrar a D. José Gómez Hernández, supervisor de las obras y responsable de este contrato.

5º.- El plazo de ejecución de las obras se establece en QUINCE DÍAS, a contar desde que el crédito esté incorporado al presupuesto municipal para la anualidad de 2020 y previa instrucciones del Responsable del contrato.

6º.- La ejecución del presente contrato queda condicionada a la posibilidad de incorporación del crédito al presupuesto del 2020, que sólo se podrá producir previa aprobación de una Ley por las Cortes Generales o un Real Decreto Ley por el Gobierno. En caso contrario el contrato será resuelto sin derecho del contratista a ser indemnizado.

7º.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor. La empresa deberá presentar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la factura electrónica a través de la plataforma digital de facturación FACE, cuyos códigos para “oficina contable”, “órgano gestor” y “unidad tramitadora” coinciden en L01300085.

El pago se efectuará por transferencia bancaria, en los plazos legalmente establecidos.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso.

8º.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad económica alguna para este Ayuntamiento.

9º.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público), ni se fija garantía.

10º.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el art. 239 de la citada Ley de Contratos.

11º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

12º.- Notifíquese al adjudicatario a los efectos oportunos.

13º.- Comuníquese a D. José Gómez Hernández como responsable de este contrato y a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación y disposición del gasto.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 27 de diciembre de 2019.  
LA ALCALDESA.



Fdo. María Dolores Guevara Cava.

